

za de los ciento veinte y cinco ducados que se repartieron por
la contrata, se le dio acuerdo al cargo su reido, del qual
quedaron varios restablos.

En esta conformidad se concluyó este Cabildo que se

firmó por su ruido. Doy fe:

D. Pedro Marin Diputado Salinas D^o Encarnación

R. Alfonso Gómez Torrejón Hernández

D. Tomás Marin D^o Hernández

García D^r Pérez Martínez

García D^r Pérez Martínez

García D^r Pérez Martínez

D^r Juan de Heras y Gómez

D^r Luis Torrejón Hernández

García D^r Pérez Martínez

García D^r Pérez Martínez

Ayuntamiento de S. J. Mayo.

En la villa de Calampazca a cinco de mayo del año recien-
tos noventa y ocho: Estando juntos en virtud de citacion
anudaron los S^r D^r Pedro Salinas Torrejón Alfonso mayor
Reidor perpetuo Deano, D^r José de la P. Cisneros, por
convenio del S^r Alcalde mayor propietario que lo hizo por
D^r N. P. Tomás Marin García Reidor perpetuo, D^r Tomás
Morenález y Fernando Heras Tolosa Diputado, y
D^r Luis Torrejón Peñalosa del Corral, a efecto de deliberar
repartición de esta Ig^r Parroquia, a su Heredad, los dina-
res de diez mil pesos de la Esperanza, trastida por aquella
de la villa Ayuntamiento, por la necesidad de los dílos.